



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2527

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Mayo de 2003.-

SUMARIO

	Página
Decreto N° 653: Creando en el ámbito de la Provincia de La Pampa, el Programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios.....	598
Decretos Sintetizados: (Nro. 650).....	599
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 063 y 064).....	599
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 074).....	600
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 501, 505, 507 a 511, 522, 523, 525, 530 y 531).....	600
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 425 y 426).....	601
Ministerio de la Producción	
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 030).....	601
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 032 y 88).....	602
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Dip. Minera Nro. 03).....	603
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Contaduría General: (Res. Nros. 82, 83 y 85).....	604
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 43 a 47).....	604
Instituto de Seguridad Social - DAFAS-: (Res. Nros. 035 y 036).....	604
Licitaciones:.....	605
Edictos de Mina:.....	605
Avisos Judiciales:.....	610
Jurisprudencia Judicial: (Causas Nros. 11, 281, 294/02 y 12/01).....	622
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	623

DECRETO N° 653: CREANDO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL PRO-GRAMA DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS Y EDIFICIOS COMUNITARIOS.-

SANTA ROSA, 2 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El expediente N° 615/03, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JEFATURA DE POLICIA S/CONVOCAR PERSONAL POLICIAL SUBALTERNO EN SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO PARA CUMPLIR FUNCIONES DE SEGURIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10/03, de fecha 08 de enero de 2003, se promulgó la Ley N° 2032, modificatoria del artículo 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, referida al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial;

Que dicha modificación faculta al Poder Ejecutivo para establecer excepciones, afectando personal policial subalterno en situación de retiro apto en condiciones psicofísicas, para la implementación de programas específicos de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad;

Que dicha Ley establece que por la participación en los programas citados se otorgará una compensación uniforme no remunerativa determinada por el Poder Ejecutivo y no se le efectuará descuento alguno en su haber de retiro;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 inciso 3) de la Constitución Provincial, y a efectos de dotar de operatividad a la norma que permite la participación del personal policial subalterno en situación de retiro en los programas de seguridad vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad, se hace necesario proceder a la reglamentación de la misma, resultando oportuno disponer las pautas para la convocatoria voluntaria del personal que solicite ser afectado a este programa;

Que obra la afectación preventiva de fondos;

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase, a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2003, en el ámbito de la Provincia de La Pampa el Programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios, dentro del marco establecido por la Ley N° 2032.-

Artículo 2°.- Facúltase a Jefatura de Policía a convocar al personal policial Subalterno en situación

de Retiro Voluntario, para cumplir funciones acordes al Programa.-

Artículo 3°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos a) Certificación de aptitud psicofísica para el desempeño de las funciones previstas en la Ley N° 2032, otorgada por el Servicio de Sanidad Policial; b) no registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables y c) tener hasta sesenta (60) años de edad en el momento de ser convocado.-

Artículo 4°.- Reunidas las condiciones del artículo anterior, una Junta Examinadora, compuesta por: Un (1) Oficial Superior y Dos (2) Oficiales Jefes evaluará al postulante en su foja de servicios por el tiempo que el mismo permaneció en actividad.

Dicha Junta dictaminará sobre la conveniencia de su incorporación al presente programa.-

Artículo 5°.- El Personal retirado convocado voluntariamente estará sujeto a las Disposiciones Reglamentarias con respecto a los derechos y obligaciones que le son propias al Personal en Situación de Retiro, como así también al Régimen Disciplinario establecidos en la Norma Jurídica de Facto 1034 y Decreto N° 978/81, Título I, Capítulo VIII, debiéndose labrar actuaciones, si fuere necesario, al igual que al Personal en actividad.-

Artículo 6°.- Se conformará un legajo individual similar al del personal en actividad.-

Artículo 7°.- El personal policial retirado que fuera convocado a prestar servicio voluntario será provisto de una credencial que los avale en su condición de tal.-

Artículo 8°.- El horario de tareas del personal convocado será de seis (6) horas, debiendo ser adecuado, según la necesidad del Servicio, al destino asignado.

Los mismos percibirán una compensación mensual no remunerativa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

Artículo 9°.- Los servicios prestados por este personal en el programa no serán computables como Servicio Activo, ni para el pago de la bonificación por antigüedad o incremento del haber de Retiro.-

Artículo 10.- El cese de prestación del servicio del personal convocado, será dispuesto por el Jefe de Policía a instancias del superior inmediato con opinión fundada.-

Artículo 11.- El personal convocado que solicite su desafectación no podrá ser designado nuevamente.-

Artículo 12.- El personal convocado contará con la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que corresponda al personal en actividad, en caso de accidente o enfermedad de las comprendidas dentro del Artículo 30 de la Norma Jurídica de Facto 1256.-

Artículo 13.- Facúltase a Jefatura de Policía de la Provincia a dictar el reglamento interno y las normas que considere necesarias para tornar operativo el presente programa.-

Artículo 14.- El gasto que demande el cumplimiento del programa se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción D, U.O. 21, C. 0, FyF. 210, S. 1, PP. 30, pp. 4, SP. 01, CL. 00, SCL. 000, Part. 3755 - VIGILANCIA - RETIRADOS.-

Artículo 15.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 16.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 650 -2-V-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia autorízase a la misma a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede Comisión Vecinal Barrio El Chaparral, Toay - Provincia de La Pampa", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.972.558,01 y un plazo de ejecución de 12 meses corridos, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa Mejoramiento de Barrios.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 - Control 5: \$ 504.820,94 (Programa Mejoramiento de Barrios - Secretaría de Desarrollo Social); Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 - Control 9: \$ 218.521,86 (Programa Mejoramiento de Barrios-BID) y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 00 - Control 2: \$ 65.680,40 (Programa Mejoramiento de Barrios-Provincia), del Presupuesto vigente, y el saldo en el presupuesto del año 2004.-

Art.- 3°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Art. 4°.- Autorízase a los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a fijar fecha y hora para la apertura de la citada Licitación.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 063 -2-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 116.100,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como

lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 7.000,00 - Pavimento urbano.

221-2 Ataliva Roca: \$ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

171-9 Colonia Barón: \$ 7.500,00 - Alteo caminos vecinales.

081-0 Conhelo: \$ 2.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

102-4 General M.J. Campos: \$ 6.000,00 - Pavimento urbano.

153-7 General Pico: \$ 25.000,00 - Reparación maquinarias viales.

103-2 Guatraché: \$ 600,00 - Adquisición placa recordatoria.

065-3 Int. Alvear: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.

072-9 La Humada: \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.

173-5 Quemú Quemú: \$ 4.400,00 - Reparación moto-niveladora.

187-5 Rancul: \$ 5.000,00 - Reparación motoni-leveladora.

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 6.600,00 - Cuota adquisición inmueble.

066-1 Vértiz: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

026-3 Victorica: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.

087-7 Wunifreda: \$ 8.000,00 - Reparación plaza.

142-0 La Reforma: \$ 10.000,00 - Obra Estación de Servicio.

062-0 Sarah: \$ 2.000,00 - Adquisición tractor con desmalezadora.

Res. N° 064 -7-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 116.650,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata: \$ 5.000,00 - Reparación maquinas parque automotor.

111-5 Bernasconi: \$ 5.000,00 - Adquisición tractor.

171-9 Colonia Barón: \$ 10.000,00 - Adquisición galpón.

011-7 Doblas: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.
 082-8 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - Quinta cuota reparación topadora.
 224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición repuestos.
 153-7 General Pico: \$ 15.000,00 - Reparación máquinas viales.
 113-1 Gral. San Martín: \$ 4.500,00 - Reparación pala mecánica.
 183-4 La Maruja: \$ 15.000,00 - 1° cuota adquisición camión.
 043-0 Lonquimay: \$ 5.500,00 - Cuota adquisición camioneta.
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 4.000,00 - Reparación caminos vecinales.
 212-1 Metileo: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.
 014-1 Miguel Riglos: \$ 4.500,00 - Adquisición juegos infantiles.
 173-5 Quemú Quemú: \$ 2.500,00 - Adquisición materiales de construcción.
 197-4 Realicó: \$ 5.000,00 - Reparación retro-excavadora.
 125-5 Telén: \$ 5.500,00 - Reparación parque automotor.
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 4.000,00 - Reparación motoniveladora.
 191-7 Adolfo Van Praet: \$ 1.500,00 - Reparación camioneta y adquisición clorador.
 143-8 Limay Mahuida: \$ 5.150,00 - Cuota adquisición vehículo.
 154-5 Speluzzi: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 074 -5-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 99.930,00, favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca: \$ 3.000,00
 121-4 Carro Quemado: \$ 4.000,00
 171-9 Colonia Barón: \$ 3.500,00
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 850,00
 072-9 La Humada: \$ 4.300,00
 124-8 Luan Toro: \$ 3.500,00
 012-5 Macachín: \$ 6.580,00
 212-1 Metileo: \$ 700,00
 172-7 Miguel Cané: \$ 4.000,00
 092-7 Puelches: \$ 4.000,00
 162-8 Puelén: \$ 5.000,00
 187-5 Rancul: \$ 8.000,00
 197-4 Realicó: \$ 4.000,00
 125-5 Telén: \$ 10.000,00
 204-8 Toay: \$ 6.000,00
 071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 4.000,00
 131-3 Cuchillo Có: \$ 2.500,00
 223-8 Chacharramendi: \$ 4.000,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 6.000,00
 143-8 Limay Mahuida: \$ 5.000,00
 123-0 Loventué: \$ 1.500,00
 186-7 Quetrequén: \$ 4.000,00
 174-3 Relmo: \$ 3.000,00
 085-1 Rucanelo: \$ 2.500,00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 501 -29-IV-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Catrilo, la suma de \$ 16.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" (s/Expte. N° 8731/02).-

Res. N° 505 -29-IV-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA, (s/Expte. N° 283/03).-

Res. N° 507 -2-V-03- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, la suma de \$ 300, con destino a solventar gastos (s/Expte. N° 3655/03).-

Res. N° 508 -2-V-03- Art. 1°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de RELMO, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de salud.- (s/Expte. N° 3456/03).-

Res. N° 509 -2-V-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Uriburu, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", (s/Expte. N° 8687/02).-

Res. N° 510 -2-V-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Parera, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", (s/Expte. N° 8659/02).-

Res. N° 511 -2-V-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Santa Teresa, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", (s/Expte. N° 8691/02).-

Res. N° 522 -7-V-03- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Santa Rosa, la suma de \$ 82.500,00,

destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", (s/Expte. N° 8692/02).-

Res. N° 523 -7-V-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Toay, la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", (s/Expte. N°8693/02).-

Res. N° 525 -7-V-03- Art. 1°.- Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Elvira Alicia RODRIGUEZ a fojas 64/65 del Expediente N° 41.149-1/99- I.S.S., caratulado: "RODRIGUEZ ELVIRA ALICIA - SUC. DIAB OSCAR HASSIN- SOLICITA PENSION CIVIL", revocando la Resolución N° 202/03 del Instituto de Seguridad Social.-

Res. N° 530 -8-V-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COMUNITARIA JULIO FERNANDEZ, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200.- para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, (s/Expte. N° 3986/03).-

Res. N° 531 -8-V-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de METILEO, la suma de \$ 950, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social, (s/Expte. N° 3980/03).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 425 -29-IV-03- Art. 1°.- Auspiciar los cursos "Operador de P.C": "Procesador de Texto", "Planilla de Cálculo", "Internet y Correo Electrónico" que se dictan en los períodos correspondientes a los meses de Marzo - Abril - Mayo; Junio - Julio - Agosto; Septiembre - Octubre - Noviembre de 2003 en esta ciudad, por técnicos del Liceo Informático II, organizado por la Agrupación 9 de Junio de 1956 - Biblioteca Popular Rodolfo de Diego de Santa Rosa.-

Res. N° 426 -30-IV-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el señor Omar Alfredo DOMINICCI, D.N.I. N° 16.202.080 y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, por el que se contrata la emisión en el programa "ASI ES LA PAMPA", de 2 tandas publicitarias, de 15 segundos por tanda, al precio de \$ 0,50 por segundo, costo por tanda \$ 7,50 \$ 15,00 por día de lunes a viernes de 9,00 a 12:00 horas por LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa, durante un período de 3 meses contados a partir de la presente Resolución, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificadorio de la Ley N° 3 de Contabilidad. Dicho contrato forma parte de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

RESOLUCION N° 030.-

SANTA ROSA, 06 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 090/01, del registro del Ente Provincial del Río Colorado, caratulado: "S/Instrumentación Régimen de Reestructuración y Reprogramación de Pasivos conforme al Decreto N° 709/01"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 1801 se facultó al Ente Provincial del Río Colorado a adquirir al Banco de La Pampa, mediante cesión de créditos, la cartera correspondiente a los deudores del sector frutihortícola de la Sucursal 25 de Mayo;

Que por Resolución N° 054/98 del Directorio, se decidió realizar la mencionada adquisición, la que se formalizó mediante contrato de fecha 31 de Agosto de 1998, suscripto entre el Ente Provincial del Río Colorado y el Banco de La Pampa;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 1801 faculta al Organismo a implementar, con aprobación del Poder Ejecutivo, un régimen de reestructuración y reprogramación de pasivos;

Que por Decreto N° 557/99 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 1801, la que establece el procedimiento para la instrumentación del régimen de reestructuración y reprogramación de pasivos;

Que por Resolución de Directorio N° 035/99 se estableció la fecha de inicio del plazo previsto en el Apartado 1) Inciso C) del Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 577/99, suspendiéndose posteriormente su aplicación ante la modificación de la Ley;

Que la Ley N° 1889 modificó a la Ley N° 1801;

Que el Decreto N° 709/01 aprobó la Reglamentación de la Ley N° 1801, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 1889, estableciéndose por Resolución N° 023/01 las fechas de inicio de los plazos previstos para su instrumentación;

Que dada la particular situación económica que vivía el país, mediante Resolución de Directorio N° 024/02 se prorrogó la vigencia de dichos plazos, ampliándose por Resolución de Directorio N° 033/03, hasta el dictado del nuevo Decreto Reglamentario;

Que por Decreto N° 631/03 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 1801, modificada por Ley N° 1889, designando al Ente Provincial del Río Colorado como autoridad de aplicación de sus disposiciones;

Que el Directorio, en reunión celebrada el día 06 de Mayo de 2003, según consta en Acta N° 366, resolvió establecer la fecha a partir de la cual los

productores deberán presentar la solicitud de formal acogimiento al mencionado régimen;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer el día 19 de Mayo de 2003, como fecha de inicio del plazo previsto en el Apartado 1), Inciso D) del Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 631/03, Reglamentario de la Ley N° 1801.-

Artículo 2°.- Establecer en treinta días contados a partir del 19 de Mayo de 2003, el plazo previsto en el Apartado 1), Inciso A) del Artículo 4° Bis del Anexo I del Decreto N° 631/03, Reglamentario de la Ley N° 1801.-

Artículo 3°.- Encomendar a la Gerencia de Administración, la recepción de las solicitudes de formal acogimiento al régimen de reestructuración de la deuda y reprogramación de pasivos y en su caso la manifestación formal de entrega de bienes en dación en pago.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los productores interesados. Cumplido, archívese.-

Dr. Carlos A. Medrano, Presidente - Dr. Rodolfo Mauricio Gazia, Vicepresidente - Ing. Juan Carlos Tallade, Vocal - Jorge Eduardo Rodríguez, Vocal - Pedro Rubén Satti, Vocal.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 032 -21-IV-03- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la firma ALTO VERDE del PILAR S.A., presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 34/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2525 a 2527

Disp. N° 88 - 6-V-03 -
DE LA TEMPORADA

Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de zorro gris (*Dusicyon sp*) dentro del período comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de agosto del corriente año.-

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial de zorro gris será válido el permiso anual de caza comercial de liebre europea, el que deberá estar acompañado por:

-Documento de identidad, y
-Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil ó uso civil condicional (tarjeta verde).

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de zorro, en caso de no contar con el permiso de caza comercial de liebre, el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No estar inhabilitado en la presente temporada.
- b) Presentar el certificado de antecedentes policiales del año en curso.
- c) Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil ó uso civil condicional.
- d) Tener más de 21 años.-

En caso de llevar acompañantes deberán presentar certificado de antecedentes y no estar inhabilitados.

DEL VEHICULO DE CAZA

Art. 4°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador y sus acompañantes para lo cual éste tendrá que contar con los siguientes datos: marca, modelo y dominio.

Si ha sido registrado para el transporte de liebre podrá ser utilizado para zorro.-

DEL TRANSPORTE DE LOS CUEROS DE ZORRO

Art. 5°.- Los vehículos utilizados para el transporte de cueros dentro de la provincia, deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar:

- Documento nacional de identidad y
- Documentación del vehículo utilizado para el transporte.

Presentada esta documentación se otorgará un carnet habilitante con un número, el que deberá pintarse en el vehículo en un lugar visible precedido por la letra T.

Si ha sido registrado para el transporte de liebre podrá ser utilizado para zorro.

Art. 6°.- Para los casos de vehículos que transporten cueros desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito, se entiende por tránsito cuando no completen carga con cueros de La Pampa, se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 7°.- El transporte de cueros dentro de la provincia deberá estar acompañado por el carnet de autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación modelo se indican en el Anexo I.-

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 8°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de zorro, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 9.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción documento nacional de identidad e informar el domicilio comercial del lugar de acopio.-

Art. 10°.- Los acopiadores de zorro deberán contar con el permiso de acopio otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de cueros del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.-

Art. 11.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de cueros correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada uno de los cueros que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.-

Art. 12.- Los acopiadores podrán certificar en la policía, dotados de su permiso de acopio hasta 30 cueros por día. También podrán tener en su acopio hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) de cueros sin la documentación que acredite su caza.-

Art. 13.- Los acopiadores no deberán recibir cueros provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de los cueros que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales.-

Art. 14.- Los acopiadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantos cueros asentados en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como cueros en depósito.-

Art. 15.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 16.- Derógase la Disposición N° 159 del 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

ANEXO I

GUIA DE TRANSITO INTERNO

Artículo 1°.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2003 de la guía de tránsito interno para el transporte de cueros de zorro.-

Artículo 2°.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de los cueros que transporte.-

Artículo 3°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien canjeará el duplicado en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia y el triplicado

deberá enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.-

Artículo 4°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

-Parte superior la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a que le certifiquen los cueros que transporta.-

-Parte media deberá ser completada por el acopiador con la cantidad de cueros que recibe y

-Parte inferior será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.-

Artículo 5°.- El acopiador sólo podrá comprar zorros que se encuentren amparados por ésta guía de tránsito interno.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

DISPOSICION MINERA N° 03/03.-

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

Expediente N° 9445/58, mina ALBA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24498, modificatoria del Código de Minería, en su Art. 11 "Depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas" incorpora al Código de Minería el Art. 220 estableciendo que: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales...";

Que la mina tramitada por dicho expediente, ALBA, se encuentra en calidad de vacante, de acuerdo a la Disposición Minera N° 100/99 y registrada el 4 de octubre de 1999 bajo el n° 43, Folio 46 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA
D I S P O N E :

1°) ANULAR el registro de la mina ALBA (Expte. 9445/58) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) REGISTRESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para su conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2527

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 82 -29-IV-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DANIEL PINNA Y CIA S.A. en el código: 28900 - 29999.-

Res. N° 83 -29-IV-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: STRAND S.A. en los códigos: 14320 - 16105 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 19330 - 19340.-

Res. N° 85 -2-V-03- Art. 1°.- Rescíndase el contrato celebrado mediante Orden de Provisión N° 188074 con la firma CASA PORTA S.R.L., de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 43 -24-IV-03- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, abonará a la Empresa "El Indio" la suma de \$/Lp 31.096,50 en concepto de compensación tarifaria del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 652/02 y Resolución Conjunta N° 18/02 del Ministerio de la Producción y N° 84/02 del Ministerio de Economía.-

Res. N° 44 -24-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 237.584,10 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 45 -25-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Expediente N° 11101/02 y, en consecuencia, autorízase el mencionado Organismo a convocar a Licitación Privada N° 01/03 para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 Kv. RUTA NACIONAL N° 152 - RUTA PROVINCIAL N° 20", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 164.081,10 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al Pliego de licitación prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y toda la normativa vigente al respecto a la fecha.-

Art. 2°.- Fíjase el día 05 de Junio de 2003, a la hora 10:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía.-

Res. N° 46 -28-IV-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 11102/02 y, en consecuencia, autorizase al mencionado Organismo a convocar a Licitación Privada N° 02/03 para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 13,2 Kv. ESTACION TRANSFORMADORA PUELCHES - PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LIHUEL CALEL", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 127.329,80 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando su procedimiento al Pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y toda la normativa vigente al respecto a la fecha.-

Art. 2°.- Fíjase el día 05 de Junio de 2003, a la hora 11:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía.-

Res. N° 47 -2-V-03- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 063/03, por la que se determina, en el Punto 1°, el reemplazo transitorio del agente, de la Administración Provincial de Energía, Néstor Jorge CORRADO, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 70 y 71 de la Ley 643 y Decreto N° 1475/92.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**- DAFAS -**

Res. N° 035 -2-V-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Aéreo, Hípico y Social Bernasconi, domiciliado en la localidad de Bernasconi, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 4 de mayo de 2003. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de la mencionada localidad.-

Res. N° 036 -2-V-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico Caza y Tiro Portón del Oeste, con domicilio en la localidad de Victorica, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 4 de mayo de 2003. El evento se realizará en la localidad de Victorica.-

LICITACIONES

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2003

OBRA: "REPARACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA Y LOCALES AFECTADOS DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE GENERAL PICO".

Presupuesto Oficial: \$ 438.870,00.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Capacidad de Contratación Anual Requerida: \$ 877.740,00.

Capacidad Técnica Requerida: \$ 438.870,00.

Especialidad: ARQUITECTURA.

Apertura de la Propuesta: 9 de Junio de 2003 a las 10:00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00.

Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2527

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Octubre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Isabel 33. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mí desconocidos en una superficie de tres mil seiscientos hectáreas (3.600 Has.), ubicadas en el Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5978260 Y 3371220 B X 5978260 Y 3377220, C X 5972260 Y 3377220, D X 5972260 Y 3371220. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los

elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:30 - 28 OCT 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 28 Octubre del dos mil dos a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, no agrego sellado de ley, no adjunto poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada ISABEL 33, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 23, Parcelas 2 y 3 - Fracción C, Lote 3, Parcelas 1 y 2, Departamento Chical C6. La superficie requerida es de 3.600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO, 18 Diciembre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 10 de Abril de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 9629/02- ISABEL 33 presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 9629/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 11/12 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3600 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 23, Parcelas 2 y 3; Fracción C, Lote 3, Parcelas 1 y 2 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GARCIA, Hipólito; GARCIA, Elva; VAZQUEZ, Marcial; a los

domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 82/03.-

Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 21 de Abril de 2003, bajo el Número 57, Folio 118/119 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2526 - 2527

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y UNO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Octubre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Zorro I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5750300 Y 3590900 B X 5750300 Y 3595900, C X 5745300 Y 3595900, D X 5745300 Y 3590900. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la

superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:31 - 28 OCT 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 28 Octubre del dos mil dos a las 10 horas y 31 minutos. Acompaña croquis, no adjunto sellado de ley, no agrego poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada ZORRO I, se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 12, Parcelas 2, 3 y 4 Lote 19, Parcelas 1 y 2, Departamento Lihuel Calel, La superficie requerida es de 2500 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el Art. 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO, 18 Diciembre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 14 de Abril de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 9630/02- ZORRO I presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 9630/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 11/12 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 2500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 12, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 19, Parcelas 1 y 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SOUBLE de TERRON, Irma Etelvina; TERRON y SOUBLE, Néstor Ariel; TERRON y SOUBLE, Marcelo David; TERRON y ELCANO, Alberto Luis; FARIAS y TERRON, Jorge Eduardo; FARIAS y TERRON, Adriana Anahí;

FERNANDEZ, Domingo; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 87/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 28 de Abril de 2003, bajo el Número 61, Folio 126/127 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2526 - 2527

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "PAMPA 1" EXPEDIENTE N° 4818/83, A NOMBRE DE: TALCOMIN SUR MINERALES S.A..... SANTA ROSA, 30 de setiembre de 1985.- Al Sr. Director de Minería don Rubén R. Sighel, Casa de Gobierno S/D. Ref.: Exp. 4818/83 - Solic. Mensura en representación de TIACFIL S.A., titular de la Mina de Bentonita denominada PAMPA I - Exp. 4818/83, ubicada en la Sección XXV - Fracción A - Lote 17 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, vengo a solicitar al señor Director la mensura de la misma.- Desde el punto 2h-II-505 del Instituto Geográfico Militar con un ángulo de 3° 01' 13'' respecto al Norte geográfico o de 142° 56' 54'' con respecto al Pozo de YPF n° 510, se miden 867 m., determinando el vértice SE de la pertenencia N°1. (Pertenencia Norte). Desde el mencionado vértice con rumbo norte se miden 300 metros, luego con rumbo oeste 300 m, con rumbo sur 300 m. y finalmente 300 m. con rumbo este. El lado norte de la pertenencia n° 2 (pertenencia sur) coincide con el lado Sud de la pertenencia uno. Partiendo del vértice SE de la pertenencia 1 con rumbo S. se toman 300 m. luego 300 m. rumbo Oeste y nuevamente 300 m. cuadrando el perímetro de la pertenencia n° 2 en el vértice SO de la pertenencia n° 1. La superficie de cada una de las pertenencias es de 9 hectáreas.- Sin otro particular, saludole atte.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Alfonso GESTOR, L.E. 7.340.117 - C.F. 11687023, Oliver 366, Santa Rosa (L.P.) Gestor Apoderado. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las once horas y cinco minutos. Acompaña. Fdo. Gloria E. GUINDER, Escribana de Minas - A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud fué ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento de Puelén, no extendiendo superposición. La presente mina no podrá ser

medurada hasta tanto no se ejecute la de la mina descubridora del yacimiento.- REGISTRO GRAFICO, 15 de setiembre de 1993.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE REGISTRO GRAFICO.- SEÑOR DIRECTOR: Se ratifica informe de ubicación de fs. 97 y 98, la mina descubridora ya fue mensurada.- CATASTRO MINERO, 15 de AGOSTO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2002, VISTO: El expediente N° 4818/83, mina de bentonita denominada "PAMPA I", registrada a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 72 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 97/98; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por Tres veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPA 1" (Expte. N° 4818/83) registrada a nombre de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 166/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2527 a 2529

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..... Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Isabel 16. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientos hectáreas (4.500 Has.), ubicadas en

el Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5997900 Y 3384600 B X 5997900 Y 3393600, C X 5992900 Y 3393600, D X 5992900 Y 3384600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:29 h - 22 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada ISABEL 16, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3 - Lote 15, Parcela 2 - Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcelas 2, Departamento Chical C6. La superficie requerida es de 4.500 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código Minero. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 19 de Marzo de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 6012/02- ISABEL 16 presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 6012/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28vta. y 29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4.500 has. y

que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3; Lote 15, Parcela 2, Lote 16, Parcela 1, Lote 17, Parcela 2, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VIDELA, Clemente; DENARO, Juan José; RODRIGUEZ, Hugo Félix; LUCERO, Carlos Héctor; MATTIOLI, Dino; MATTIOLI, Juan Francisco Tulio Mario; PEREZ de LEONE, Matilde; LEONE Y BARBAGALLO, Irma Haydeé; LEONE Y BARBAGALLO, Luis Salvador, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 64/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 20 de Marzo de 2003, bajo el Número 54, Folio 112/113 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2527 - 2528

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A..... Mendoza, Julio de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo La Pampa 18. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil seiscientos hectáreas (1.600 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5744500 Y 3557500 B X 5744500 Y 3561500, C X 5740500 Y 3561500, D X 5740500 Y 3557500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su

reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 8:47 hs - 5 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 5 de julio del dos mil dos a las 8 horas y 48 minutos. Acompaña croquis. No adjunto sellado de ley. No acompaña poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada LA PAMPA 18, se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 17, Parcela 2 - Lote 18, Parcelas 2 y 7, Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 1.600 ha. No existe superposición. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 29.- CATASTRO MINERO, 2 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 07 de Abril de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 5500/02- LA PAMPA 18) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 5500/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 28vta./29 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.600 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 17,

Parcela 2; Lote 18, Parcelas 2 y 7, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MARCILLA, Roberto Dámaso; MALCORRA, Julio Ernesto; MALCORRA, José María; ESPARZA de MALCORRA, Rafaela; AGUERRE de CALVO, Sara; FORGUE y COSTA, María Susana; FORGUE y COSTA, Pedro Juan; FORGUE y COSTA, Ernestina; BEVILACQUA de FORGUE, Haydée Marina, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 77/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Abril de 2003, bajo el Número 56, Folio 116/117 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2527 - 2528

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma ALTO VERDE del PILAR S.A., en su carácter de propietaria del predio rural designado como sección IX, fracción B, Lote 22, parcela 2, como responsable de infracción al artículo 10 de la Ley N° 1354 vigente y artículo 12 del Decreto Reglamentario 1925/00, y pasible de sanción por el artículo 14 de la ley citada, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 032/03 -Expediente N° 10591/02- como presunto infractor del artículo 10 de la Ley N° 1354 vigente y artículo 12 del Decreto Reglamentario 1925/00, y pasible de sanción por el artículo 14 de la ley citada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 21 de Abril de 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 032/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2525 a 2527

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en auto s: "ZALABARDO, Antonio y SORIA, Delfina s/Sucesiones" (Expte. N° 158/85), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 30 de Mayo de 2003 a partir de las 17:00 horas, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CIEN (100%) POR CIEN de fracc. de terreno en calle Gob. González N° 125, ubicada en Lote 13, Frac. D, Sec. II de Sta. Rosa, designada como Parc. 6 de la Manz. 92, con una sup. de Trescientos Veinticuatro coma Quince Metros Cuadrados (324,15 mts2).- Nomen. Catastral: Ej. 047; Circ. I, Radio f, Manz. 92; Parc. 06. Partida N° 673890.- Val. Fiscal: Año 2003: \$ 16.199,52.- Insc. Dominio: T° 617; F° 179; Fca. 82316.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta al contado y mejor postor con la base de su val. fiscal, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % como seña y a cuenta de precio y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COM. Y SELLADO: 3% y 1 % respectiv. a c/ comp. al Boletó.- EST. OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan Carlos OSTERTAG y su esposa.- VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.- MEJORAS: cocina-comedor, tres dorm., baño inst. y azulejado, pasillo, pisos de mosaico calcáreo, aberturas de madera y aluminio, c/cortinas de enrollar de plástico, techo de bobedilla. El est. de conserv. del inmueble es, en general, bueno.- DEUDAS. Serv. Munic. \$ 21.136,88 al 06/05/03; Imp. Inmob. \$ 712,51 ambas a c/comprador.- REV. E INFORMES: Semana previa a la subasta de 17 a 19 hs. acompañado del Mart. Interv. previo aviso en su ofic. o al Cel: 15593202.- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con dom. en Avda. Roca N° 205 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 02 de Mayo de 2003.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero - Corredor.-

B. Of. 2526 - 2527

Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: KLEIN, José Rubén c/FRANK, Graciela Ester s/Ejecución de Sentencia en autos: "KLEIN, José Rubén c/ FRANK, Graciela Ester s/ Cumplimiento de Contrato -Expte. N° E-31046/00" (Expte N° C-34226/01), el que Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Jueves 22 de Mayo de 2003 a partir de las 17:00 horas, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CINCUENTA (50 %) POR CIENTO de una frac. de terreno en calle Lope de

Vega N° 1066, ubicada en Lotes 19, Frac. D, Sec. II de Sta. Rosa, designada como Parcela 4-f, con una sup. de UN MIL METROS CUADRADOS (1000 Mts.2).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. III; Radio e.; Manz. 65; Parc. 11.- PARTIDA N°: 620625.- VAL. FISCAL: Año 2003: \$ 32.964,35.- INSC. DOMINIO: NE. 5965/83; Mat. II-35.604.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % como seña y a cuenta de precio y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- BASE: \$ 16.482,18 (50 % V. F.) COMIS. Y SELLADO: 3 % y 1 % respectiv. a c/ comp. al Boletó.- EST. OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Eduardo GUARDIA, esposa y una hija menor, quien manifiesta ser Propietario.- MEJORAS: living-comedor, dos dorm., baño inst., pasillo, lavadero, pisos de baldosa, techo de loza en todo el inmueble. El est. de conserv. es regular.- DEUDAS: Imp. Inmob. adicional \$ 310,09 al 30/04/03.- REV. E INFORMES: Semana anterior a la subasta de 17 a 19 hs. acompañado del Mart. Interv. previo aviso en su ofic. o al Cel.: 15593202.- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Daniela ZAIKOSKI, con dom. en M. T. de Alvear N° 572 de Sta. Rosa, (L.P.).- Santa rosa, 29 de Abril de 2003.- Dra. Analfá Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2526 - 2527

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nro. 25, a cargo del Dr. Federico Guerri, sito en Avda. Callao Nro. 635, Piso 2do., de Capital Federal, comunica que en fecha 11/04/03, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de CEREALES LATINOAMERICANOS S.A., CUIT 30-63233568-3, con domicilio en la Avda. Libertador 2836, Piso 6°, de la Capital Federal, designándose Síndico al Contador KUPCHIK Miguel Adolfo, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360, piso 1ro., Of. "101" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/07/03. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 02/09/03 y 14/10/03, respectivamente. Audiencia informativa día 16/04/04, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, 28 de Abril de 2003.- Federico Guerra, Secretario.-

B. Of. 2526 a 2531

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa comunica autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GENERAL PICO c/ ODDI DE CABRAL, Hortencia Juana y Otro S/ Apremio”, Expte. N° C-18889/02, que el Martillero Público Jorge Alberto Angelucci, con domicilio en calle 24 Nro. 917, de General Pico, La Pampa, subastará el día Martes 27 de Mayo de 2003, a las 10,00 h., en calle 24 Nro. 917 de la Ciudad de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado lote 12, fracción c, sección I, de la localidad de General Pico, designado como parcela 7, Nomenclatura Catastral: Ejido 021. Circunscripción I, Radio j, Manzana 28, Parcela 7., con una superficie de 300 mts.2, Nro. de Partida 645119.- Condiciones de la subasta: SIN BASE, Forma de Pago: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión a cargo del comprador, para el martillero (3%).- III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario “La Reforma”, dejándose constancia que el inmueble registra deuda por impuestos inmobiliarios, la que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes, tratándose de un terreno baldío.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Iglesias.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 28 de Abril de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2526-2527

Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 3 de Santa Rosa, hace saber en autos: “ROMERO Analía Beatriz c/NEGROTTO Oscar s/Prepara Via Ejecutiva Ejecutivo”, Expte. C-32548, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con escritorio en la Avda. Julio A. Roca N° 16 de ésta ciudad, REMATARA el Miércoles 21 de Mayo de 2003, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de Santa Rosa: 50% INDIVISO de CHALET ubicado en calle Victoria N° 161 de ésta ciudad, edificado en Parcela 24 de la Manz. 27, con sup. de 375 m2. compuesto en planta baja de living, cocina-comedor, garage p/2 vehículos, dormitorio, baño, lavadero, quincho y pileta; y en planta alta un dormitorio c/baño, dos dormitorios, baño y escritorio c/todos los servicios. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. I, radio o, Manz. 43, Parcela 24, N° de Partida: 631.545. Ocupado por el demandado y grupo familiar. BASE: \$ 29.282,95 (50% Val. Fiscal 2003). Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 28/3/03 \$ 917,50 (cuota 4/02); Serv. Municipales al 6/3/03: \$ 2.172,37. Deberá el adquirente presentar plano conforme a obra (fs. 185).- Condiciones: 10% del precio en el acto del remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión: 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a/c comprador. Revisar: Días 19 y 20/5, en horario de 17 a 19 hs., con aviso al martillero.- Prof. Interv.: Dr. Carlos M. Chapalcaz, Pico N° 514, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2526-2527

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, en autos caratulados “GIL, Cesario S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A-42085). “Santa Rosa, 19 de marzo de 2003 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”, cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ...”. Profesional Interviniente: Sebastián Andrés SANCHO, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Abril de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Zulaica, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte e/a: “OBERTS ROSARIA S/ SUCESION Ab-Intestato” Expte N° 42519 cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSARIA OBERST mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en un diario local. Profesional Interviniente Dra. Norma Steibel. Domicilio Moreno N° 262, Sta. Rosa.- Dra. Norma Beatriz Steibel, Abogada.-

B. Of. 2527

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “BAZZANI Angel José sobre SUCESION Ab-Intestato” (Expte. A 21178/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel José BAZZANI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 26 de marzo de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Angel José BAZZANI ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL y José Alejandro FORESTELLO calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de abril de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° 1 de General Acha, Secretaría Unica, en autos “LONG CAFFAREL, DORINA IDELMA S/SUCESION Ab-Intestato” (Expte. N° 7637/03 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña DORINA IDELMA LONG CAFFAREL según resolución de fecha 14 de Abril de 2003.- “Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del

CPCC).- Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez.- Prof. Interv.: Gabriela A. EXPOSITO, Domicilio: V. Rodriguez 837; General Acha (L.P.).- GENERAL ACHA, ABRIL 24 de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MENZA, VICENTE s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. Nro. A 21393/03), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vicente MENZA, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 30 de abril de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de VICENTE MENZA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Horacio FLORES. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 06 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "RODRIGUEZ, Eduardo Alfredo C/ PETTI, Pedro Angel y otros S/ Despido Indirecto" (Expte. N° H 38305) cita y emplaza al Sr. Juan Luis TORNACUE, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación del mismo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente.-

Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 de la NJF N° 986. Profesional Interviniente: Dr. José Mario Aguerrido, T° III F° 61, Avda España N° 17, 1° Piso, Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Abril de 2003.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cuatro de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, e/a: "GUALCO Aldo y otro s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. A-42411", cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Aldo GUALCO (LE. 1.573.388) y María Clara BIURRET CAPUANE (LC. 4.005.623), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en El Diario.- Profesional Interviniente: Dra. Norma Steibel. Domicilio: Moreno 262.- Dra. Norma Beatriz Steibel, Abogada.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Andrea AUDISIO, en autos "ARGAÑIN DIEZ, Jacinto S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 40919) cita y emplaza por treinta días corridos a contar de ésta publicación a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Jacinto ARGAÑIN o/ JACINTO ARGAÑIN DIEZ.- Publíquese edicto por UNA vez en el Boletín Oficial y DOS días en el diario La Arena ... (Art. 675 CPCC).- Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, T° V F° 70, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of. "E", Santa Rosa.- SECRETARIA, 17 de febrero de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2527

"PEREZ, LUIS ANIBAL Y OTROS s/QUIEBRA" Expte. N° 14.692/00 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION.

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas.

TOTAL DE INGRESOS POR SUBASTA: \$ 42.406,00, menos, Gastos incurridos por el Martillero y Sindicatura, \$ 2.471,38 y \$ 188,39, respectivamente. TOTAL LIQUIDO p/DISTRIBUCION FINAL: \$ 39.746,23, depositado en B.L.P. a nombre de éstos autos. Los comprobantes de los gastos incurridos por el Martillero y por Sindicatura fueron adjuntados al expediente en oportunidad de su reintegro.

2) Resultado de la realización de los Bienes. El resultado de la venta de los bienes en la subasta pública realizada el día 18-ENE-03, en el domicilio del fallido, ha sido la siguiente: 1) Venta de MERCADERIAS \$ 554,55; 2) Venta de BIENES DE USO \$ 4.739,66 (ambos netos de I.V.A.); 3) Venta de INMUEBLES: A) Casa de Familia \$ 500,00; B) Local Comercial \$ 32.600,00 y C) Terreno Baldío \$ 2.900,00; 4) Recupero de SALDO A FAVOR DE I.V.A. por Venta de Mercaderías \$ 116,45 y por Venta de Bienes de Uso \$ 995,33, siendo el total de INGRESOS por VENTA DE LOS BIENES \$ 42.406,00.-

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

Se vendieron la totalidad de los Bienes de Uso y Mercaderías incautados al fallido -según inventario de fecha 05-Jul-01- y los tres Bienes Inmuebles. Se obtuvo un recupero del SALDO A FAVOR DEL I.V.A. de \$ 1.111,79 (según detalle del punto 2). Queda un SALDO A FAVOR en concepto de I.V.A. en la AFIP-DGI por un importe de \$ 4.611,35. Debido a que no hay más bienes para realizar, no se podrá recuperar dicho crédito. No queda pendiente de realización ningún otro bien.-

4) El proyecto de distribución final, con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, previendo las reservas necesarias.

TOTAL LIQUIDO p/DISTRIB. FINAL: \$ 39.746,23, menos RESERVA DE GASTOS (Art. 244 LCQ):-) Tasa Especial de Justicia \$ 2.900,23,-) Tasa de actuación \$ 42,00, -) Ingresos Brutos por Venta de Mercaderías en subasta \$ 13,86, -) Contribución Ley 1861 \$ 150,95, -) Honorarios Art. 267 LCQ, regulados en primera instancia \$ 8.863,35, -) I.V.A. Honorarios \$ 2.317,01 -) Costas Incidente de Revisión Expte. E-15.854/00 \$ 300,00; TOTAL NETO A DISTRIBUIR \$ 25.158,83, según el siguiente detalle: V. MENDEZ y G. HERRERA \$ 1,841.70; BANCO NACION ARGENTINA \$ 19.393.18; Municipalidad de Ingeniero Luiggi \$ 489.32; Dirección General de Rentas \$ 2.709.22; A.F.I.P. - D.G.I. \$ 221.35; Zulma E. Corral de Aguirre \$ 20.93; Walter Carlos Hotz \$ 1.68; Gutiérrez y Carracedo S.H. \$ 16.11; Rosa Catalini Bellini \$ 68.54; Osvaldo, María y M. Pascual \$ 4.09; José Retegui e Hijos S.A. \$ 6.67; Aldo E. Zanoguera \$ 44.24; Frigorífico Trenel S.A. \$ 58.22; Ariel E. García \$ 3.72; Angel, Angel y Raúl Baigorri \$ 43.35; Carlos P. Febre \$ 1.16; Oscar Horacio Martín \$ 21.38; Coop. P. Electr. Ing. Luiggi \$ 88.72; Hijos de José Retegui SRL. y José Retegui e Hijos S.A. \$ 20.70; María Alejandra Cabezas \$ 48.42; Reservas Art. 220 LCQ.: Serra Juan c/PEREZ Daniela: \$ 43.63; OSECAC c/PEREZ, Luis A. \$ 12.50. TOTAL A DISTRIBUIR: \$ 25.158.83.- Síndico de la quiebra Cr. Ricardo Luis Miguel MARTIN.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA Secretaría Unica de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, e/a: "MUÑOZ Florentino y OJEDA Jesús s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 1670/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Florentino MUÑOZ y de Jesús OJEDA, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Sust. Dom. Calle 17 N° 847 de Victorica (LP). VICTORICA, 30 de abril de 2003.- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "CASENAVE Juanita s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 1869/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juanita Casenave y/o Juana Casenave y/o Juanita Casenave de Di Dío, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Sust. Dom. calle 17 n° 847. Victorica (LP). VICTORICA, 08 de mayo de 2003.- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con

asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "SOSA MARCOS MARTIN Y OTRO c/CLUB ATLETICO COSTA BRAVA s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° C 20275/02, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 21 de Mayo de 2003, a las 10.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes propiedad de la accionada: Parcelas 140 y 184 de la sección I, Fracción C, Lote 12, Partidas nro. 603.110 y 603.108 respectivamente.- Condiciones para la subasta: BASE \$ 7.207,14 y \$ 10.740,75 respectivamente, venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 05 de Marzo de 2003 ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- V.- Establecer que los bienes saldrán a la venta ad corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, domicilio calle 11 Nro: 1293 de General Pico.- General Pico, Secretaría 06 de mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos en los autos caratulados: "PAEZ, AGUSTIN FELICIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 42311/03 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FELICIANO PAEZ. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 11 de abril de 2003. (...) procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena de Santa Rosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- (...) Fdo: Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez de Primera Instancia.- Interviene en la presente tramitación la Dra. Alicia Echeveste, con domicilio legal en calle P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Abril de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A.

AUDISIO, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Leonilda Alicia Manni de Ferreyra, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "MANNI DE FERREYRA LEONILDA ALICIA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A- 39863), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de ésta Provincia.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO GIULIANO y ASOC. (Dres. S. Giuliano- L. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "PASTORE, Carlos Alberto s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente N° A. 21244 ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 25 de Abril de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto Pastore (Acta de defunción de fs. 19).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor.- ...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero. Dres. Alejandro Luis Marrero y Gustavo Andrés Marrero, con domicilio legal en Calle 11 N° 1050.- General. Pico, La Pampa, Mayo 05 de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Salustiano Hipperdinger, en autos "HIPPERDINGER, Salustiano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-42.269, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. Gómez Luna y Sandra Cobo con domicilio legal en Avda. España 449 - Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 5 de Mayo de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "AGOTE, José Luis s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 21319/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Luis AGOTE, para que comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: //neral Pico, 16 de abril de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de José Luis AGOTE (acta de defunción de fs. 6)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de 1ra. Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, Abogada, con domicilio legal en calle 11 n° 1432 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de abril de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Roberto PRAVOS, para que comparezca en los autos caratulados: "PRAVOS, Hugo Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 21218/03. El auto que ordena la medida que antecede, transcripto dice así: "General Pico, 02 de abril de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Roberto PRAVOS.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni. Juez de 1ra. Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, con domicilio legal en calle 11 n° 1432 de General Pico. Secretaría, 09 de abril de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ESTANCIAS DE LA PAMPA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 34190 comunica que con fecha 6 de Mayo de 2003 se decretó la quiebra de ESTANCIAS DE LA PAMPA S.R.L. con el asiento de sus negocios en calle Tierra de Fuego 173 y constituyendo domicilio procesal calle Hipólito Yrigoyen 33 ambos de esta ciudad.- Siendo Síndico el CPN don Tristán Edgardo Ibazetta con domicilio legal en calle Perú n° 605 de esta Ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida lo entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquél, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 6 de Mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el

Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).- Secretaría, 6 de Mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana Ferrero, en autos: "OTERO, Cayetano s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 6331/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 23 de Abril de 2003... AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Cayetano OTERO, argentino, LE N° 5.458.850, CUIT 20-05458850-0, casado en primeras nupcias con María Concepción Sierra con domicilio real en el Lote 14, Fracción C, Parcela 3 de la zona rural de General Manuel J. Campos (L.P.), y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) (Art. 88 inc. 1 LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico Cra. Matilde Gladys Esparza actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).- III.- ... IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- V.- Intimar al fallido para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo fin oficiese.- XII.- ... XIII.- ... XIV.- ... XV.- ... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar: "OTERO Cayetano s/Quiebra".- XVII.- Regístrese, Notifíquese y Oficiese.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cra. Matilde Gladys Esparza c/ dom. en Moreno N° 773 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dra. Elida Susana Gemignani c/Dom. en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 23 de Abril de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "QUIROGA, Mario Domingo c/ FRIAS, María Elena s/Divorcio Vincular", Expte. N° C-2070/03, cita y emplaza a la Sra. María Elena FRIAS por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 09 de 2003...- Por promovido juicio de divorcio vincular contra FRIAS, María Elena que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al

desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, abril 24 de 2.003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario

B. Of. 2527-2528

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ALVAREZ, Joaquín y CANTERO, Reine Esther, s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7579/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Joaquín Alvarez y Doña Reine Esther Cantero.- "General Acha, 28 de Abril de 2003.- ...Publíquense edictos que por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario.- ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv.: Dr. Sergio A. Arrese, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR BARRASA, en los autos caratulados: "BARRASA LUIS CESAR S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21366/03.- El proveído que ordena el presente dice: "neral Pico, 25 de abril de 2003.Habriéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Luis César BARRASA.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, n° 583, Ciudad de General Pico (LP), Mayo 05 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MERDERO, Herminio Rene s/Apremio", Expte. C-20902/03, que el Martillero Jorge O. Bellezza, Colegiado N° 29, rematará el día Jueves 22 de Mayo de 2003, a las 11 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano designado Catastralmente como: Ejido: 021, Circunscripción 01, radio g, manzana 053 B, Parcela

16, con una Superficie de 255 m².- Ubicado en calle 11 bis entre calles 112 y 110 de General Pico. Partida Nro. 637.725/6. Condiciones de la Subasta: Base: \$ 13.319,87. Venta al contado y al mejor postor. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 02 de Abril de 2003, VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez, Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 02 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "COOP. AG. E. PIACENZA DE A. ITALIA LTDA. c/TURIN, Omar Juan s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. C-13623/00, que el Martillero Jorge O. Bellezze, Colegiado N° 29, rematará el Jueves 29 de Mayo de 2003, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Almirante Brown N° 404 de la localidad de Alta Italia, de la Provincia de La Pampa.- Nomenclatura Catastral: Ejido: 004, Circunscripción 01, radio f, manzana. 004A B, Parcela 37, Nro. de Partida 632.452.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 01 ctvos. (\$ 18.417,01), venta al mejor postor, en el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el art. 550 C. Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 07 de Diciembre de 2000, VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dra. María Sofía Santiago de Trucco, con domicilio en Calle 22 Nro. 405, plata baja de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico,

07 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/FLORES DE FERNANDEZ, Elba Deomelina y Otros s/Apremio", Expte. C 20984/03, que el Martillero Jorge O. Bellezze, Colegiado N° 29, rematará el día Jueves 22 de Mayo de 2003, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano, ubicado en el lote 12, fracción C, sección 1, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, designado como Parcela 7, de la Manzana 45, Nomenclatura Catastral: como Ejido: 021, Circunscripción I, manzana. 45, Parcela 07, con una Superficie de 2000 m².- Ubicado en calle 47 entre calles 24 y 28 de General Pico, partida Nro. 692.689.- Condiciones de la Subasta: Base: \$ 6.445,34. Venta al contado y al mejor postor, autorizándose la aplicación del art. 557 del C. Pr. (reducción de base).- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda inmobiliaria al día 28/03/03 de \$ 346,85.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 11 de Abril de 2003, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial, reemplazando la publicación del diario por propaganda adicional.- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 05 de Mayo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nélide SUAREZ, en autos "SUAREZ Nélide S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-42.510 a fin de que acrediten sus derechos... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesionales Intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa, 7 de mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2527

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "FEITO de ALESSANDRELLI Amelia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-42.594, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante, doña Amelia FEITO de ALESSANDRELLI de FEITO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de mayo de 2003.- Julio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2527

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "DÍAZ ALDO WALTER s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° B 42293), COMUNICA que con fecha 11 de abril de 2003 se declaró la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO de don Aldo Walter DIAZ (L.E. 5.267.282) con domicilio en calle 9 de Julio n° 618/620 de Santa Rosa LP., habiéndose designado síndico al Cdr. Rubén Omar Rivero con domicilio en calle Villegas n° 698 de esta Ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el día 06/jun/2003 (Art. 14 inc. 3° LC). Día 05/ago/2003 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 LC.). Día 16/sep/2003 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (arts. 14 inc. 9° y 39 L.C.). Día 25/mar/2004 hora 10,30 en la sede de Tribunal (Sarmiento n° 125, 2° Piso, Santa Rosa), celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45, anteuúltimo párrafo, LC. Prof. Interv.: Estudio Jurídico Dr. Aldo Walter Díaz, domicilio: 9 de Julio n° 618/620, Santa Rosa.- Secretaría, 6 de mayo de 2003.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "RICO, Andrea Adelina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21364/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RICO Andrea Adelina, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 28 de Abril de 2003.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel Campo y Patricia Larre de Campo, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Unica. General Pico, 06 de Mayo de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "ECHEVERRIA Nelly Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21303/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ECHEVERRIA Nelly Beatriz, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 15 de Abril de 2003.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel Campo y Patricia Larre de Campo, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Unica. General Pico, 29 de Abril de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Raúl Alfredo CHEVES, para que se presenten en los autos caratulados: "CHEVES, Raúl Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-21266/03). El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 08 de Abril de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de Raúl Alfredo CHEVES (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, Calle 20 N° 786 P.A., Of. 5, Gral. Pico (L.P.). Secretaría, 22 de Abril de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Bernardo GODOY y Avelina FERNANDEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "GODOY Bernardo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-21324/03). El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 16 de Abril de 2003.... Por presentado, parte y domiciliado.-... Abrese el proceso sucesorio de Bernardo GODOY y Avelina FERNANDEZ (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, Calle 20 N° 786 P.A., Of. 5, Gral. Pico (L.P.). Secretaría, 30 de Abril de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: MARTY HEGUY, Marcelo Bernardo c/NIETO, Ernesto Alejandro y Otros s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C-12656/99”, que el martillero público Fernando Gustavo PEPPINO, Col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico (L.P.), rematará el día 30 de mayo de 2003, a las 10 hs. en calle 19 N° 445 e/10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano de propiedad del accionado: 100% propiedad de Lucio NIETO, ubicado en la sección Primera, Fracción B, Lote 14, Dto. Chapaleufú, sito en Intendente Alvear, con una superficie de 600 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, radio d, Mza. 63, Parcela 14. Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: U\$S 21.000 (monto reclamado). Para el caso de no haber oferentes por la Base, se aplicará el art. 550 de C. Pr.) (reducción de la base). Pago del precio: en el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate. Depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Estado de ocupación del inmueble: Libre de ocupantes. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. Comisión de Ley 3% más IVA, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 1% del precio de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, 05 de Julio de 2001... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del ejecutante... Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Dora Liliana Elias, Carlos Horacio Testa y María Gabriela Ayechu, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.432 de General Pico (L.P.). Secretaría, 07 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MICHELIS, Mateo Vicente s/Apremio” Expte. C-20974/03, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, Coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico, Tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día jueves 22 de Mayo de 2003, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio “i”, Manzana 29, Parcela 21, con una superficie de 512,50 mts2., N° de Partida 700.341.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 3.028,81.- Venta al contado y al

mejor postor (Art. 126 del C. Fiscal). Ante la falta de postores se reducirá la base (Art. 557 del C. Pr.). Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para la martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales. El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 28/03/03 de \$ 406,61 los que estarán a cargo del comprador. //neral Pico, 04 de Abril de 2003.-... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial, reemplazando la publicación en el diario por propaganda adicional... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, Av. San Martín N° 451, Gral. Pico.- Secretaría, Mayo 07 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: “RIVERA, José Roberto sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-21219/03), se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 2 de abril de 2003... Abrese el proceso sucesorio de José Roberto RIVERA (acta de defunción de fs.2).-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditaria no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Guazzaroni, Defensora General Sustituta, con domicilio en Calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 30 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “CHAJO Aurelio y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-21173/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aurelio CHAJO y doña Rosa María CASELLI a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: “General Pico, 26 de Marzo de 2003... ábrese el proceso sucesorio de Aurelio CHAJO y Rosa María CASELLI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (Art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Guazzaroni, Defensora General Sustituta, con domicilio en Calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 05 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "VICENTE, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-17829/01), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel VICENTE, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "General Pico, 17 de setiembre de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Miguel VICENTE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- "General Pico, 29 de Abril de 2003.... Téngase presente lo manifestado y conforme a ello, publíquense nuevos edictos. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo. Calle 18 Nro. 781, Piso 1, Ofic. 1 Gral. Pico (L.P.). General Pico, Mayo 06 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "RIVAROLA, Haydee Isolina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21.361, cita y emplaza a herederos y acreedores de Haydée Isolina RIVAROLA con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 25 de abril de 2003.... ábrese el proceso sucesorio de Haydée Isolina Rivarola.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una y unica vez...". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Graciela Beatriz Brunengo, domiciliada en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 de mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez- Dra. Ana A. AUDISIO -Secretaria, sito en calle Sarmiento N° 125 -P. Baja, en autos: "PLATNER JULIO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B 42368), se declaró la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE DON JULIO PLATNER (D.N.I.: 8.010.765), con domicilio en calle Mitre N° 527 de Winifreda, Prov. de La Pampa, HABIENDOSE DESIGNADO SINDICO A OSCAR A. VIGNATTI, con domicilio en Perú N° 590, de ésta ciudad. Atención: de lunes a viernes de 17 a 19 horas. Acreedores deberán presentar al síndico pedidos de verificación y títulos suficientes hasta 24 de Junio de

2003 (Art. 14 inc. 3° L.C.). Día 20 de Agosto de 2003 síndico deberá presentar informe individual de art. 35 L.C.). 1° de Octubre de 2003 síndico deberá presentar informe general art. 39 LC (Art. 14 inc. 9° infine), 11 de Junio de 2004 11:00 hs. en sede Tribunal celebración audiencia informativa art. 45 anteúltimo párrafo L. C. Profesional Interviniente: Dras. LILIANA B. y M. CRISTINA PHAGOUAPE.- Rivadavia N° 245 - Santa Rosa. La Pampa, Secretaría 2 de mayo de 2003.- Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Abogada.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "TESTA, Eugenio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21.323, cita y emplaza a herederos y acreedores de Eugenio Oscar Testa con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 16 de Abril de 2003. ... Abrese el proceso sucesorio de Eugenio Oscar Testa ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" -una publicación- (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente: María Griselda Nazer, domiciliada en calle 4 N° 1265 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2.003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CARO, Roberto Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21362/03, emplaza a herederos y acreedores de don Roberto Héctor Caro para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 29 de Abril de 2003. ... Redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma ...".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, abogada, calle 4 N° 1265, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Mayo de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2527

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/HERRERA, Walter Ramón s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-40.405; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) substará el día Miércoles 21 de Mayo del cte. año, a la hora 11, en calle Villegas N° 584 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una vivienda ubicada en la ciudad de Santa Rosa (Casa N° 1108, Zona 27, Plan 3000, s/calle Río Negro N° 1.836). Superficie: 256,21 m². (10x25,68)

Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. IV, radio j, manz. 17, parcela 29. Partida: 692.651. Dominio: N.E. 3118/01, Mat. II-50.718,. Deudas: Municipales: \$ 579,88, Inmobiliario (adicional): \$ 47,59. Nota: a) La deuda por ambos conceptos, como así también los gastos y honorarios de su titularización, estarán a/c del comprador. b) La vivienda está ocupada por el Sr. Juan A. Fuentes y su grupo familiar como comodatarios. c) La posesión se otorgará una vez aprobada la subasta e integrado el saldo de precio.- BASE: \$ 23.207,23. CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 20% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo (80%) dentro de los 5 días de serle comunicada la aprobación de la subasta.- Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 19 y 20 de mayo consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954 - 432974 de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 2 de Mayo de 2003.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "FETTER, Jorge s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A-42.550/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 6 de mayo de 2003. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma. Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Secretaría, 13 de mayo de 2003.- Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2527

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Concepción GONZALEZ, Expte. N° A-42.599.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, Joaquín V. González N° 166, Santa Rosa.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Santa Rosa, 12 de mayo de 2003.- Dr. Ricardo Luis Florez, Abogado.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Anfrés Nicolás Zulaica, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados "TOSONE Ricardo Enrique S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-42199), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del

medio. Prof. Interviniente: Dr. Mauricio A. Paloma. Rivadavia N° 355 - 1er. Piso Of. 4.- Santa Rosa, 21 de abril de 2003.- Mauricio A. Paloma. Abogado.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Francisco PASCUA, Expte. N° A-20.552, caratulado: "PASCUA, Francisco sobre Sucesión Ab-Intestato". Resolución: Mayo 5 de 1998.-... Publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" de Santa Rosa... Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de mayo de 1998.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2527-2528

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com. y Laboral Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/Mariana S. de ZINCK y/o quien resulte propietario s/Apremio" (Exp. N° 542/92), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Mayo de 2003 a las 10 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado como solar 22 de la Manzana 18 y catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 28; Parc. 12. Partida N° 619.163. Sup. 300m2. BASE: \$ 764,15 (val. fis.). PAGO: 20% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1%, impuesto inmobiliario y municipales, todo a/c. del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 477,71 y Municipales \$ 5.689,48 al 28/3/03 y 31/3/03 respectivamente.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- "Santa Rosa, 6 de diciembre de 1995.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... Dra. Amelia J. de Ozino Caligaris, Juez".- "Santa Rosa, 09 de mayo de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el periódico El Diario.- Dra. Elena V. Fresco, Juez de 1ra. Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Sarmiento 394 - Planta Alta - Sta. Rosa.- Santa Rosa, 5 de Mayo de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2527

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO de la Tercera Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/RAMSAUER, Francisco s/Apremio" (Expte. N° 5962/2000), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, CUIT 20-07358187-8 con domicilio en calle V. Rodríguez 837 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Mayo de 2003 a las 10,15 Hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno

designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h, Mza. 7; Parc. 9. Partida N° 577.715. Sup. 500m2. Mejoras: edificación de ladrillo sin revocar, aprox. 70m. cubiertos, techo de chapa de zinc, aberturas madera, piso de tierra, sin energía eléctrica, gas y agua, en mal estado.- BASE: \$ 2.471,92 (val. fis).- SEGUNDO: Fracción de terreno baldío designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 25; Parc. 19. Partida N° 577.716. Sup. 300 m2. BASE: \$ 3.345,35 (val. fis).- TERCERO: Fracción de terreno baldío designado catastralmente: Ej. 062; Circ. I; Radio h; Mza. 25; Parc. 20. Partida N° 626.372. Sup. 800 m2. BASE: \$ 9.836,44 (val. fis).- FORMA DE PAGO: 10% en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 %, y deuda por impuestos hasta el día de la subasta a/c del adquirente.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 477,71; \$ 477,71 y \$ 949,82 al 28/3/03 respectivamente y Municipales \$ 3.975,75; \$ 5.175,12 y \$ 8.152,16 al 31/3/03 respectivamente.- Estado ocupación: Inmuebles libres de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- Identificación tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudores: Elisa Haberkorn de Ramsauer; Nilda Erika, Malbia Leocadia, Nancy Zelma, Osbaldo Bruno, Imperio Argentina y Mabel Nélide Ramsauer y Haberkorn.- "General Acha, 15 de mayo de 2002.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario La Arena y/o periódico El Diario (Arts. 547 y 548 del CPCC.- ... Dr. Jorge O. CORRAL, Juez 1° Instancia".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. PEREZ, domicilio Moreno 773 - Gral. Acha (LP).- GENERAL ACHA, 9 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2527 - 2528

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/VIVIER, Daniel Horacio y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 7080/02, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16 CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodriguez N° 836 de la ciudad de General Acha, REMATARA el miércoles 28 de Mayo de 2003, a las 10 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego N° 351 de General Acha: El 100 % de fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada como PARCELA 3 de la Manzana 18, con sup. de 2.665 m²., sita en Manuel J. Campos 250, compuesto de dos salones comerciales al frente y 3 depósitos en la parte posterior. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b. manz. 18, parcela 3, Nro. de Partida: 673.578. BASE: \$ 19.427,39 (Val. Fiscal 2003). De no existir oferta, se procederá conforme al Art. 557 del CPCC: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25 %; y luego de otra media hora, se reducirá en un 50 %. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP, Deudores: VIVIER Daniel Horacio, D.N.I. N° 12.351.112 y VIVER Ricardo Oscar, L.E. N° 5.424.540. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al

28/3/03 \$ 895,07 (cuota 4/02 con descuento pago contado); Serv. Municipales al 26/2/03: \$ 1.106,51; Obra Red Cloacal al 27/2/03, \$ 377,14; CO.SE.GA., al 4/3/03 \$ 189,84, todas las deudas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10 % del precio en el acto del remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 % ambos a/c comprador. REVISAR: Los días 26 y 27 de mayo, en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares, Laura Cagliolo y José Carlos Moslares, Martínez de Hoz N° 636, General Acha. "General Acha, 24 de marzo de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia."- GENERAL ACHA, 6 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2527

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "ESPINEL Néstor Edgardo c/ LAVIGNE Horacio Darío s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° C 21.221 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 23 de Mayo de 2003 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 16,66 % LAVIGNE Horacio Darío, Nomenclatura Catastral Ej. 026, Cir. I, Rad. A, Mz. 98B, Par. 28, N° E. 3135/88 Mat. II-32.480, Sup. 270,25 mts². BASE: \$ 3.674,86. En caso de no haber oferta por la base se aplicará Art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de la Pampa a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada Judicialmente la subasta, en el término de cinco días oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura Traslativa de dominio. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 0,00 al 31/01/03 e Inmobiliario \$ 0,00 al 31/03/03. COMISION: 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. LAVIGNE Horacio y su esposa. REVISAR. Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Noemí I de ORIHUELA Juez. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Raúl Javier SALVADORI Oliver N° 597. Sergio A. MARTIN, MARTILLERO, Santa Rosa, La Pampa, 13 de mayo de 2003.-

B. Of. 2527

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 11/02 caratulada “IBAÑEZ, Mauro Fernando - MARTINI, Carlos Miguel s/Robo Calificado”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “SENTENCIA N° 52/2002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Mauro Fernando IBAÑEZ, de apellido materno Gil, y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa (art. 162, 42 y 44 del C.P.), y Robo Calificado (art. 166 inc. 1° en relación con el 90 del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la Pena de CINCO de Prisión, con más las accesorias Legales de art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).-

IBAÑEZ es argentino, de sobrenombre “Pirucho”, nacido en Santa Rosa - La Pampa, el 10 de Agosto de 1981, hijo de Juan Norberto Esteban y Susana Beatriz GIL, D.N.I. N° 28.660.499, soltero, instruído, desocupado, con último domicilio Barrio Fonavi 45 casa nro. 121 de Santa Rosa, La Pampa.- La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Tres de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 29227/01, agotando la pena impuesta el día 26 de Diciembre de 2.006.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 3.-

B. Of. 2527

Causa N° 281/02 caratulada “IACOVINO, Vicente s/Homicidio Simple”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “SENTENCIA N° 1/2003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Vicente IACOVINO, de apellido materno Spina, y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), a la Pena de ONCE AÑOS de Prisión, con más las accesorias Legales de art. 12 del C.P., con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-

IACOVINO es italiano, nacido en Mandatoviccio, Provincia de Consezza, Italia, el 11 de Mayo de 1939, hijo de Leonardo (f) y de Virginia Spina (f), D.N.I. N° 4.917.260, casado, instruído, comerciante, con último domicilio en Avenida Argentino Valle nro. 173 de Santa Rosa, La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Cinco de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 2387/02, agotando la pena impuesta el día 26 de Agosto de 2.013, a las 12,00

horas.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2527

Causa N° 294/02 caratulada “CANO, Laureano Dionisio s/Homicidio Simple”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “SENTENCIA N° 8/2003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Laureano Dionisio CANO, de apellido materno Díaz, y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), a la Pena de ONCE AÑOS de Prisión, en su carácter de Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias Legales de art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).-

CANO es argentino, nacido el 13 de Octubre de 1972, en Toay, Provincia de La Pampa, Argentina, hijo de Pío (f) y de María Zulema Díaz, D.N.I. N° 21.793.046, casado, instruído, jornalero, con último domicilio en calle Ortiz y Duval de Eduardo Castex - La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. UNO de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1113/02, agotando la pena impuesta el día 08 de Octubre de 2.013.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2527

Causa N° 12/01 caratulada “BUSTAMANTE, Argentino Juan Manuel s/robo simple en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad calificada”, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “SENTENCIA N° 84/2002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los tres días del mes de Setiembre del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Argentino Juan Manuel BUSTAMANTE, cuyas demás circunstancias personales ya fueron relacionadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con armas (art. 166 inc. 2° del C.P.), lesiones graves (art. 90 del C.P.) y daño (art. 183 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS Y UN MES de Prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-

BUSTAMANTE, es argentino, nacido en Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, el 20 de marzo de 1979, hijo de Carlos Alberto y de Nélica Leonides Molina, D.N.I. N° 26.634.700, soltero, vive en concubinato, instruído, changarín, con último domicilio en Avda. Circunvalación Sur y Plumerillo de Santa Rosa, La Pampa.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. CUATRO de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1421/00, agotando la pena impuesta el día 22 de Abril de 2.007, a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2527

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M.
CARLOS ALBERTO DE TOAY**

Toay, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 22 de Junio de 2003 a las 10:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Saenz Peña y Urquiza para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° d Marzo de 2002 al 28 de febrero de 2003 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Fijación de la Cuota Social.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
Pedro Tamborini, Presidente - Héctor A. Bidegain, Secretario.-

B. Of. 2527

SOCIEDAD ESPIRITISTA "CARIDAD CRISTIANA"

Lonquimay, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 24 de mayo de 2003 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° Apertura de la Asamblea.-
- 2° Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 3° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.-
- 4° Informe de la Comisión de Beneficencia y Centro Infantil.-
- 5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 6° Cierre de la Asamblea.-

Del art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios

que se encuentren presentes".- Marta S. D. de Tapia, Presidenta; María A. D. de Bajo, Secretaria.-

B. Of. 2527

TRANSPORTE MARQUITOS S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.: Socios: Luis Raul CORVALAN de 37 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, DNI 17.290.209, domiciliado en Pasaje Chubut N° 425 de Int. Alvear, Dto. Chapaleufú, Pcia. de La Pampa; María Elena ORMEÑO, de 36 años de edad, casada, argentina, de profesión ama de casa, DNI 18.161.583, con domicilio en Pasaje Chubut N° 425 de Int. Alvear, Dto. Chapaleufú, Pcia. de La Pampa. **Fecha del instrumento constitutivo:** 28 de Abril de 2003.- **Denominación** TRANSPORTE MARQUITOS S.R.L. **Domicilio de la sede social:** Pasaje Chubut N° 425 de Int. Alvear, Dto. Chapaleufú, Pcia. de La Pampa. **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros a las actividades de transporte de hacienda en todas sus formas o estados, de cereales, materiales agroindustriales y de mercaderías, incluyendo encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital social:** El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) divididos en cien (100) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en éste acto, a razón de cincuenta (50) cuotas cada socio, correspondiendo, por lo tanto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de pesos dos mil quinientos (\$ 5.000,00) por cada socio. **Dirección y administración:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, permaneciendo en sus cargos mientras dure la sociedad.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se nombrarán nuevos gerentes por decisión unánime.- Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por Asamblea.- **Representación legal:** La representación legal le corresponde a los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta o individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. **Fecha de cierre de ejercicio:** La sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Julio de cada año.-

B. Of. 2527

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA

Arata, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de mayo de 2.003, a las 19:00 horas, en la sede administrativa de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
 - 2- Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.-
 - 3- Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Sindicatura e Informe de la Auditoría Anual correspondiente al ejercicio económico N° 36, finalizado el 31 de Diciembre de 2002.-
 - 4- Designación de dos (2) asociados que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
 - 5- Renovación parcial del Consejo de Administración:
Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros titulares en reemplazo de los señores Careggio, Edgardo Juan y Salusso, Ricardo Osvaldo por finalización de mandatos.
Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros suplentes en reemplazo de los señores Giraud, Ricardo Alberto y Vanderhoeven Héctor José por finalización de mandatos.-
 - 6- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Tosso, Hugo Pablo y Bergues, Julio Cesar por finalización de mandatos.-
Edgardo Juan Careggio, Presidente; Roberto C. Escande, Secretario.-
- ARTICULO N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 1517

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y
DEPARTAMENTO ATREUCO**

Macachín, Mayo de 2003.-

C O N V O C A T O R I A

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día sábado 07 de Junio de 2003, a las 14,30 Hs. en Sarmiento N° 214 de Macachín (L.P.), para tratar el siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1ro.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Revisores de Cuentas, del Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2002;
- 2do.- Designación de dos (2) socios que se constituirán en comisión Receptora y Escrutadora de Votos;
- 3ro.- Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir: 7 (siete) miembros cuyos mandatos terminaron al

31-12-02 y 4 (cuatro) Revisores de Cuentas con mandato al 31-12-02;

4to.- Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2527

LA ALCANCIA S.R.L.

**Se hace saber la constitución de una sociedad de
Responsabilidad Limitada**

1) Socio: SONIA ELIZABETH GARCIARENA DNI. 17.252.620, argentina, casada comerciante con domicilio en la calle Güemes 34 de La Adela, Provincia de La Pampa, de 38 años de edad y Edie Omar Jáuregui, DNI 13.459.439, argentino, casado, Comerciante de 44 años de edad, con domicilio en Rivadavia 880 de Río Colorado, Río Negro. 2) Fecha de Constitución: Por instrumento privado del 07/04/2003. 3) Denominación: La Alcancia S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Güemes 46 de La Adela. Provincia de La Pampa, 5) Plazos de Duración: cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad que se constituye tiene como objeto el siguiente: La producción y/o compra venta por mayor y/o menor tanto en el mercado interno como externo, de ganado en pié, de productos de la floricultura, fruticultura, horticultura y forestación, así como semillas e insumos, incluidos fertilizantes y plaguicidas para las actividades antes mencionadas así como también la actividad de gestor de negocios mediante el acercamiento de la oferta y la demanda de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Podrá asimismo adquirir bienes muebles e inmuebles no solo como bienes de uso sino también como inversión y/o bienes de cambio a través de la actividad inmobiliaria pudiendo formalizar convenios con terceros ya sea como locadores o locatarios. Para la consecución del objeto mencionado, podrá establecer sucursales, agencias etc. en cualquier punto del país o del exterior. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) formada por 1.200 cuotas de \$ 10 cada una. La mismas se suscriben totalmente en las siguientes proporciones: la Sra. Sonia Elizabet Garcarena, la cantidad de diez cuotas (100) o sea \$ 1000.- y el Sr. Edie Omar Jáuregui la cantidad de 1.100 cuotas o sea \$ 11.000.- Se integra el 25 % al contado y el saldo hasta en dos años.- 8) Dirección y Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por la asamblea de socios. Durarán 3 años en sus funciones. Se designa como primer gerente al Sr. José Juan Carlos Moro y como gerente suplente a la Sra. Sonia Elizabeth Garcarena.- 9) Fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 2527

GANADERA LA ADELA S.R.L.

**Se hace saber la constitución de una Sociedad de
Responsabilidad Limitada**

1) Socio: José Juan Moro DNI 17.045.682, argentino, comerciante, con domicilio en Güemes 34 de La Adela. Provincia de La Pampa, de 38 años de edad y Edie Omar Jáuregui, DNI 13.459.439, argentino, casado. Comerciante de 44 años de edad, con domicilio en Rivadavia 880 de Río Colorado, Río Negro. 2) Fecha de Constitución: Por

instrumento privado del 08/04/2003. 3) Denominación: Ganadera la Adela S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Güemes 46 de La Adela. Provincia de La Pampa, 5) Plazos de Duración: cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad que se constituye tiene como objeto el siguiente: La producción y/o compra venta por mayor y/o menor tanto en el mercado interno como externo, de ganado en pie, de productos de la floricultura, frutihorticultura, horticultura y forestación, así como semillas e insumos, incluidos fertilizantes y plaguicidas para las actividades antes mencionadas así como también la actividad de gestor de negocios mediante el acercamiento de la oferta y la demanda de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Para la consecución del objeto mencionado, podrá establecer sucursales, agencias etc., en cualquier punto del país o del exterior. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) formada por 1.200 cuotas de \$ 10 cada una. La mismas se suscriben totalmente en las siguientes proporciones: el Sr. José Juan Carlos Moro la cantidad de 1.190 cuotas o sea \$ 11.900.- Se integra el 25 % al contado y el saldo hasta en dos años- 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por la asamblea de socios. Durarán 3 años en sus funciones. Se designa como primer gerente al Sr. José Juan Carlos Moro y como gerente suplente a la Sra Sonia Elizabeth Garcarena 9) Fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 2527

LICITARTE S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCION: 2 de Mayo de 2003.-
 SOCIOS: Miguel Angel Felice, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 13.956.124, con fecha de nacimiento 16/10/1960, casado en primeras nupcias con Viviana Nanci Geijo y domiciliado en Quintana 279 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante y Raúl Horacio Paniego, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 14.053.365, con fecha de nacimiento 02/09/1960, casado en primeras nupcias con Miriam Elizabet Tiberi, y domiciliado en Bolívar 285 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, de profesión médico.-
 DENOMINACION: LICITARTE Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en calle Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-
 DURACION: 30 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
 OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades a) Agropecuarias: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos b) Comerciales: Compra, venta, permuta consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble, en especial la provisión de insumos, comestibles y todo tipo de bienes al estado nacional, provincial o municipal, o cualesquiera de sus organismos descentralizados. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento,

loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Servicios: Mediante las prestaciones de todo tipo de servicios comerciales (con excepción de aquellos para los cuales se requiere título habilitante), en especial todos los relacionados a la actividad gastronómica.-
 CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10 (\$ 10) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Miguel Angel Felice suscribe 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una; el señor Raúl Horacio Paniego suscribe 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital.-

Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del presente contrato el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado en un plazo que no podrá exceder los dos años contados a partir de la firma del presente contrato.-

ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de gerente y durará en sus cargos hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Para el desempeño de ese cargo ha sido designado el Sr. Miguel Angel FELICE.-
 CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Agosto de cada año.-

B. Of. 2527

UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea extraordinaria para el día 20 de mayo de 2003 a las 17,00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana" de la Institución, calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.- 3) Decidir temperamento a seguir con fondos bajo amparo en Banco Nación y de La Pampa, con sentencia favorable en segunda instancia.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Edgar Viriato Alonso, Presidente.- Agustín Enrique Mercado, Secretario.-

B. Of. 2527

AVISO LEY 11867

Se comunica que MEDINA JOSE y MEDINA EDUARDO (CUIT: 30-53935997-1) venden libre de toda deuda y gravamen, con personal, su negocio de estación de servicio, sito en Avenida Luro n° 1399 de Santa Rosa (L.P.) a RAMIRO GUTIERREZ E HIJOS SACIAF con domicilio en Uruguay 671 de Doblas (L.P.). Reclamos de ley y oposiciones en Escribanía Romero, con domicilio en Urquiza 335 de Santa Rosa (L.P.). Prof. Interviniente: Estudio Bensusan, 25 de Mayo 372, Santa Rosa.-

B. Of. 2527

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFU

Caleufu, Mayo de 2003.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 2003 a las 20,30 horas en el local de la Asociación de Bomberos en calle Rivadavia N° 332 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Hugo Enrique Spada, Presidente - Silvia Pérez, Secretaria.-

B. Of. 2527

ASOCIACION SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo al Artículo 32 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 6 de junio de 2003, a las 17 horas, en el local de Alfabetización del Adulto (Planta Alta) calle Alem 270, antiguo edificio de la Escuela N° 1 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance General del Ejercicio 01-04-2002 al 31-03-2003.-
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Cuota Social.-
- 5°) Elección de tres socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 38, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada

en la Convocatoria, declarándola válida.- Nilda G. de López, Presidente.- Marta B. de Weigun, Secretaria.-

B. Of. 2527

ASOCIACION PAMPEANA DE PROFESORES DE INGLES

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de A.P.P.I. convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2003 a las 9,00 horas en dependencias de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas (2do. Piso) sito en Gil 353 de Santa Rosa (LP). Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

- 1) Balance y Memoria de los ejercicios 1999-2000-2001-2002.-
- 2) Informe de tramitaciones realizadas.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 4) Cuota Social.-
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y tesorero.-

NOTA: La asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Celia M. Coll, Presidente.- Alejandro E. Basabe, Tesorero.-

B. Of. 2527

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Resolución N° 1114.-

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Gustavo Marcelo BERAUDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

- PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Gustavo Marcelo BERAUDO quien figura bajo el n° 318/6 a partir del 31 de DICIEMBRE de 2002 por no ejercer más en la Provincia.-
- SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio
B. Of. 2527

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Resolución N° 1116.-

VISTO: Santa Rosa, 27 de Febrero de 2003.-

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Clarisa Carolina MEDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Clarisa Carolina MEDA quien figura bajo el n° 382/2 a partir del 31 de DICIEMBRE de 2002, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio
B. Of. 2527

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Resolución N° 1117.-

Santa Rosa, 27 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Silvana Andrea MANDRINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Silvana Andrea MANDRINI quien figura bajo el n° 379/8 a partir del 31 de DICIEMBRE de 2002, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio
B. Of. 2527

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Resolución N° 1120.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Esther

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

PUJANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Esther PUJANA quien figura bajo el n° 956/3 a partir del 28 de FEBRERO de 2003, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio
B. Of. 2527

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Resolución N° 1125.-

Santa Rosa, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Delma del Valle VERON; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo deuda con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Delma del Valle VERON quien figura bajo el n° 914/2 a partir del 28 de FEBRERO de 2003, por no ejercer más en la Provincia.-
SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

El Directorio
B. Of. 2527